

## **JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecisiete de septiembre de dos mil veinte

Ref. Expediente **2016 096**

Del avalúo catastral aportado por el apoderado judicial del demandante Gustavo Andrés Heredia Sepúlveda SE CORRE TRASLADO al demandado por el término de diez (10) días, para los efectos previstos en el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

En firme este auto, se dispondrá lo que corresponda en relación con la solicitud de fijar fecha para el remate.

NOTIFÍQUESE.

(6)

La presente providencia se notifica en estado 30 de 18 de septiembre de 2020.

**Firmado Por:**

**CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 030 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f2dd40026392efd7119d36b59b9673a5976fbe9b37c56bad043364b03bbd592b**

Documento generado en 17/09/2020 04:49:30 p.m.